de fijar los dias en que el Ayuntam.to ha de celebrar sus Sesiones ordinarias durante el año y se acordó fuesen los Domingos despues de misa mayor de la Parroquia de San Pedro, con el Objeto de no distraer de sus ocupaciones en los dias de trabajo á los concejales arrenderos y labradores.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó Sr. Si y á nombre de los demas Sres concurrentes, de q.e certifico yo el Secret.o

U. Alde Presid.te
José Luis de
Unanue

U. Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Oñate á once de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Unanue los Señores D. Luis Sanchez Toca Sindico Prok.r gral, D. José Ramon de Zumalabe, D. Miguel de Muguerza Balbeitia, D. Franc.o de Echenique y D. José de Egaña Alday Reg.r D. Antonio M.a de Egaña y D. José Miguel de Patrocinio Diputados del Comun, D. Juan Bautista de Ormaechea D. José Manl. de Ybarra y D. Agustin de Arambarri Diputados de Villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de un memorial de D. José Tomas de Uleizalde en que á nombre de su hermano D. Juan José Organista de la Parroquia de San Pedro solicita el pago de Veinte y cuatro duc.s como asignacion que percibió de la villa hasta el año de mil ochocientos cuarenta y tres en que tubo de suspenderse en virtud de una Orden de la Excma Diputacion provincial que mandaba consignar esta cantidad en el presupuesto del Culto de San Pedro. Enterado el Congreso y atendiendo á que la renta con que contribuye la fabrica de dha Iglesia no remunera cual corresponde el asiduo trabajo que requiere el buen desempeño de sus obligaciones acordó por solo esta vez se le paguen los Veinte y cuatro duc.s que solicita el interesado sin que sirva de regla p.a lo sucesivo ni se entienda que por este hecho queda reconocida la asignacion que anteriorm.te disfrutaba el Organista bajo el concepto de que la Corporacion se reserva adoptar la resolucion que crea mas oportuna p.a el

caso en que declarada la vacante del Organ: haya de procederse á su provision.

Asi mismo se dio lectura á otro memorial que á nombre de la Comunidad dirije la Prev.da M.e Abb.a del Convento de la Santisima Trinidad en solicitud de que se la haga una concesion analoga á la que acordó el Ayuntam.to ant.r para resarcimiento de los arbitrios municipales que pagan sobre el vino que consume. En su vista el Congreso teniendo presente que tambien la Provincia resarce á las Religiosas el importe de los arbitrios que tiene establecidos dispuso se indemnizase á la Comunidad recurrente abonandola alzadam.te la cantidad de cuatrocientos r.s vn. en los mismos terminos que practicó el Ayuntam.to saliente dando cuenta al Sr. Gefe Sup.r Politico para su superior aprobacion. El Sr. Diputado del Comun D. Antonio Maria de Iguano Salcedo su voto acerca de este particular.

Habiendo tenido conocim.to la Corporacion de los asuntos que dejó pendientes la municipalidad saliente en su última sesion de treinta y uno del mes pasado, dio comision al Sr. Regidor Zumalabe para que valiendose de los medios conciliatorios que estime oportunos procure allanar las dificultades que se ofrecen por parte de algunos interesados para la enagenacion del Callejon que se halla á espaldas de la calle de Provencale conteniendo p.r el juego de pelota.

Asi mismo se dispuso comisionar al referido Sr. Zumalabe para que acompañado del de igual clase D. Gron.o Henrique y el Secretario, reconozcan los obstaculos que resta vencer para el acuartelam.to de la guardia civil destinada en esta Villa, puesto que se hallan ya orillados los inconvenientes que se han presentado hasta el dia acerca del edificio que debia destinarse al efecto.

Por último en virtud de la autorizacion que concede el Sr. Gefe Superior Politico en su oficio de 21 del mes anterior, acordó el Congreso anunciar los remates de los terrenos concejiles que estan anotados en el Libro de Inventario de esta Villa, con la baja de la tercera parte de su tasacion y por todo su valor los que resulten de las nuevas mediciones que con vista ejecutar acordando al Sr. Alcalde Presidente para el cumplimiento de las correspond.tes leyes de Ventas.

De lo cual se dió á esta acta que firmó por sí y á nombre de los demas Sres concurrentes, de que certifico yo Secretario.

El Alc.de Presidente
José Luis de
Unanue

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.